



DECRETO N° 2336/24

San Martín de los Andes, 05 NOV 2024

VISTO:

El Expediente N° EX- 2024-00019647-MUNIANDES-AMES#SG; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ordenanza N° 14.591/24 del 3 de abril del corriente que declara la Emergencia Vial, el Municipio ha desarrollado múltiples acciones con el objeto de garantizar las condiciones de transitabilidad en la localidad.

Que entre ellas se contempla principalmente el bacheo en calles de asfalto, la reparación de paños de hormigón, el mantenimiento de calles de ripio y demarcación vial.

Que, hay vías en la localidad que carecen o cuentan con servicio precario de iluminación y para brindar seguridad a los usuarios resulta necesario que al menos se encuentren las mismas con la correspondiente demarcación horizontal.

Que el clima tiene un rol importante en la ejecución de estas tareas, dado que la temperatura ambiente debe superar los 10°C y las superficies a demarcar deben estar secas (ausencia de lluvias).

Que para economizar la obra se debe aprovechar el momento en que algunas de las empresas que realizan estas tareas se encuentren en la zona, dado que la mayoría se encuentran radicadas en Capital Federal y en la Provincia de Santa Fé.

Que en la actualidad, la empresa Becha SA se encuentra realizando la señalización horizontal para la Dirección Provincial de Vialidad de Neuquén, de la Ruta Provincial N° 5, en las cercanías de Añelo.

Que corroborando lo expuesto, se solicitaron presupuestos a la mencionada firma y a la firma Vawa SACICI quedando reflejada la conveniencia de contratar a la empresa Becha SA.

Que es necesario que sea autorizada ad-referéndum del Concejo Deliberante la CONTRATACIÓN DIRECTA de 2000 m² de señalización horizontal con material termoplástico en caliente por pulverización en 1.5mm de espesor con micro esferas incorporadas y sembradas para aplicar en ejes y borde de calzada, a la empresa BECHA SA CUIT 30-70795086-9.

Que en el marco de las previsiones del artículo 98° de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante debe autorizar por vía de excepción la contratación directa efectuada.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

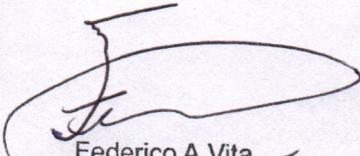
ARTÍCULO 1º: APRUÉBESE AD-referéndum del Concejo Deliberante la contratación directa a la firma **BECHA SA CUIT 30-70795086-9** de 2000 m² de señalización horizontal con material termoplástico en caliente por pulverización en 1.5mm de espesor con micro esferas incorporadas y sembradas por el monto total de hasta **\$ 48.500.000 (pesos cuarenta y ocho millones quinientos mil)**.

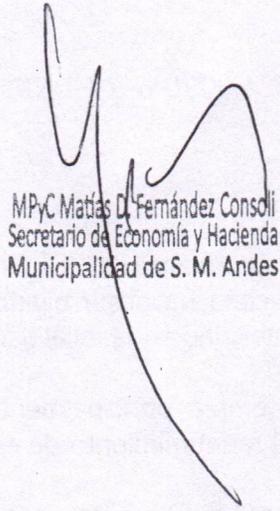
ARTÍCULO 2º: REMITASE al Concejo Deliberante para su para ratificación.



ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
r.s.


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Dr. Carlos Rodríguez
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes